

- I. Unidad administrativa: Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. Identificación: Versión Pública de 03/B1-0038/10/15 Autorización de aprovechamiento forestal no maderable (SEMARNAT-03-052).
- III. Tipo de clasificación: Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales: Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad (página 1 de 7), firma de terceros autorizados para recibir notificaciones (página 1 de 7).
- IV. Fundamento legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma Dr. Jorge Iván Cáceres Puig, Delegado Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.

VI. Fecha y número del acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

Crobedo Rodney protepay conoto

# RECURSOS NATURALES

#### DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

COMISION NACIONAL FORESTAL DE ICIO Nº SEMARNAT-BCS.02.02.0838/15 BITÁCORA: 03/B1-0038/10/15\ IPaz, Baja California Sur, 09 de Noviembre de 2015 015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. Victor Manuel Castillo Castillo

Recibi-18/11/2015

En atención a su escrito de fecha 13 de Octubre de 2014, recibido en esta Delegación Federal el día 13 de Octubre de 2015, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

#### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Parcela 208 Z-3 P-3 del Ejido Bonfil	La Paz	Baja Cal SEGRETARIA DE DESARRO
UBICACIÓN GEOREFERENCIADA: Datum: WGS84		Y RECURSOS NATURALE

Nombre del predio: Anualidad 1

			OFICINA DEL SECRETARIO
Nombre del predio	Vértice	X (m)	A (STICILLY DE OFFICE INVID
Anualidad 1	1	525831	2677039
Anualidad 1	2	525193	2677628
Anualidad 1	3	525435	2678333
Anualidad 1	4	526066.085	2677701.185

Subtotal N SECRETARIA DE DESARROLLO **ECONOMICO MEDIO AMBIENTE** 

Y RECURSOS NATURALES

11.14-15

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE É FI CHORPODRAMROANICA DOME. ENTRE LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO. COL. CENTRO, CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tels: (612) 12 3 93 05 Fax: (612) 12 5 49 45; delegado@bcs.semarnat.gob.mx

Página 1

KECIBIL



2.



#### OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0838/15 BITÁCORA: 03/B1-0038/10/15

La Paz, Baja California Sur, 09 de Noviembre de 2015 "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Nombre del predio: Anualidad 2

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Anualidad 2	1	525471	2679050
Anualidad 2	2	526341.207	2678476.143
Anualidad 2	3	526066.085	2677701.185
Anualidad 2	4	525435	2678333

Subtotal Nombre del predio: Anualidad 2

Nombre del predio: Anualidad 3

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Anualidad 3	1	526327	2679673
Anualidad 3	2	526677	2679422
Anualidad 3	3	526341.207	2678476.143
Anualidad 3	4	525471	2679050

Subtotal Nombre del predio: Anualidad 3

Nombre del predio: Polígono General

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Polígono General	1	526327	2679673
Polígono General	2	526677	2679422
Polígono General	3	525831	2677039
Polígono General	4	525193	2677628
Polígono General	5	525435	2678333
Poligono General	6	525471	2679050

Subtotal Nombre del predio: Polígono General



## SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Y RECURSOS NATURALES

#### DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

#### OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0838/15 BITÁCORA: 03/B1-0038/10/15

La Paz, Baja California Sur, 09 de Noviembre de 2015 "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

#### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 195.78 ha.

Superficie total por aprovechar: 195.74 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Machaerocereus gummosus (pitaya agria)

Opuntia cholla (Cholla)

Pachycereus pringlei (Cardón)

Parte(s) por aprovechar:

Esqueletos

de Machaerocereus

gummosus

Esqueletos

de Opuntia cholla

Esqueletos

de Pachycereus pringlei

Cantidad total por aprovechar:

.02

Toneladas

de Machaerocereus

gummosus

33.79

Toneladas

de Opuntia cholla

.24

Toneladas

de Pachycereus pringlei

Para la superficie autorizada a intervenir de 195.74 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

#### Anualidad: 1

Anualidad	F. de	F. de	Nombre del	Especie(s)	Superficie	Cantidad (m³, lt	Áreas de corta
	Início	Término	predio	(nombre científico)	(ha)	ó kg)	}
1	09/11/15	08/11/16	Parcela 208 Z-3 P-3 del Ejido Bonfil	Machaerocereus gummosus	57.94	.01	1
1	09/11/15	08/11/16	Parcela 208 Z-3 P-3 del Ejido Bonfil	Opuntia cholla	57.94	7.94	1
1	09/11/15	08/11/16	Parcela 208 Z-3	Pachycereus	57.94	.63	1





#### OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0838/15 BITÁCORA: 03/B1-0038/10/15

La Paz, Baja California Sur, 09 de Noviembre de 2015 "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

P-3 del Ejido	pringlei		
Bonfil			

Subtotal Anualidad: 1

8.58

#### Anualidad: 2

Anualidad	F. de	F. de	Nombre del	Especie(s)	Superficie	Cantidad (m³, lt	Áreas de corta
	Inicio	Término	predio	(nombre	(ha)	ó kg)	
				científico)			
2	09/11/16	08/11/17	Parcela 208 Z-3	Machaerocereus	65.37	.01	2
			P-3 del Ejido	gummosus			
			Bonfil				
2	09/11/16	08/11/17	Parcela 208 Z-3	Opuntia cholla	65.37	16.46	2
			P-3 del Ejido				
			Bonfil				
2	09/11/16	08/11/17	Parcela 208 Z-3	Pachycereus	65.37	.12	2
			P-3 del Ejido	pringlei			
			Bonfil				

Subtotal Anualidad: 2

16.59

#### Anualidad: 3

Anualidad	F. de	F. de	Nombre del	Especie(s)	Superficie	Cantidad (m³, It	Áreas de corta
	Inicio	Término	predio	(nombre	(ha)	ó kg)	
			a company and a	científico)			
3	09/11/17	08/11/18	Parcela 208 Z-3	Machaerocereus	72.44	.01	3
			P-3 del Ejido	gummosus			
			Bonfil				
3	09/11/17	08/11/18	Parcela 208 Z-3	Opuntia cholla	72.44	9.37	3
			P-3 del Ejido				
			Bonfil				
3	09/11/17	08/11/18	Parcela 208 Z-3	Pachycereus	72.44	.06	3
			P-3 del Ejido	pringlei			
			Bonfil				





OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0838/15 BITÁCORA: 03/B1-0038/10/15

La Paz, Baja California Sur, 09 de Noviembre de 2015 "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Subtotal Anualidad: 3

9.44

Total

34.61

#### 4. VIGENCIA:

Hasta el 08 de Noviembre de 2018.

- 5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: ING. BLAS AVITIA ARELLANO, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro BCS, Tipo UI, Volumen 2, Número 5, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Parcela 208 Z-3 P-3 del Ejido Bonfil	U-03-003-BON-002/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los	Esqueletos	Machaerocereus gummosus
procedimientos, criterios y especificaciones para		gammodae
realizar el aprovechamiento, transporte y		
almacenamiento de corteza, tallos y plantas		
completas de vegetación forestal.		
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los	Esqueletos	Opuntia cholla
procedimientos, criterios y especificaciones para	•	opania onona
realizar el aprovechamiento, transporte y		
almacenamiento de corteza, tallos y plantas		
completas de vegetación forestal.		
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los	Esqueletos	Pachycereus pringlei
procedimientos, criterios y especificaciones para		- 20.19 doi dad prinigior
realizar el aprovechamiento, transporte y		
almacenamiento de corteza, tallos y plantas		





#### OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0838/15 BITÁCORA: 03/B1-0038/10/15

La Paz, Baja California Sur, 09 de Noviembre de 2015 "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

	1	
completas de vegetación forestal.		
Completas de vegetación forestar.		

**SEGUNDO**. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

- 1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicadoen el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
- 3. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- 4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
- 5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- 6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: 
  "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los 
  ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los 
  Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se 
  ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos 
  terrenos.





#### OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0838/15 BITÁCORA: 03/B1-0038/10/15

La Paz, Baja California Sur, 09 de Noviembre de 2015 "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

**TERCERO**. Notifiquese el presente oficio a C. Víctor Manuel Castillo Castillo, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

**ATENTAMENTE** 

EL DELEGADO FEDERAL

JOSÉ CARLOS COPA OSUNA

C.c.p. Lic Sabijel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.

ESTADO DE BAJA CALIFORMA SUA

Lorenzo Arzate Faurrieta.- Subdirector de Aprovechamiento de No Maderables y Plantaciones Forestales (lorenzo.arzate@semarnat.gob.mx).

Lic. Juan Rodrigo Guerrero Rivas.- Presidente Suplente del Consejo Estatal Forestal del Estado de B. C. S.-Ciudad.

Arq. Rodrigo Andrés de los Ríos Luna.- Subsecretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de B.C.S.- Ciudad.

Ing. Saúl Colín Ortiz.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de B.C.S.- Ciudad.

Arq. Francisco Javier García Guerrero.- Suplente Legal de la Gerencia Estatal de la CONAFOR en B.C.S.-Ciudad.

Archivo.

25\$.712.11.14-15

JCCO/HPCM/jjmq

